

057/2016



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

DR. OSCAR HUANCA SILVA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 16, numeral 30 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: "Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde. La Concejala o el Concejal designado debe ser del mismo partido político, agrupación ciudadana u organización de la nación o pueblo indígena originario campesino, al cual pertenece la Alcaldesa o el Alcalde; en caso que no hubiese, podrá ser designado cualquiera de las Concejales o los Concejales".

Que, la Lic. C. Soledad Chapeton Tancara, Alcaldesa Municipal de la ciudad de El Alto, mediante Nota LETRA: DAM-CMEA/Nº 01048/2016 de fecha 16 de mayo 2016, mediante la cual solicita **PERMISO** al Pleno del Concejo Municipal para ausentarse los días 23 y 24 de mayo del año en curso, para asistir al Segundo Seminario "**MOVILIDAD PARA AMERICA LATINA**" organizada por la Corporación Andina de Fomento (CAF), a llevarse a cabo en Lima, Republica del Perú.

Que, el Pleno del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en Sesión Ordinaria Nº 035/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, ha considerado la solicitud de Permiso de la Alcaldesa para ausentarse los días 23 y 24 de mayo de 2016 y el mismo ha sido aprobado por unanimidad.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de La Ciudad de El Alto, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR PERMISO a la LIC. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA, Alcaldesa Municipal de El Alto, los días 23 y 24 de mayo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR ALCALDE MUNICIPAL a. i. de la Ciudad de El Alto al CONCEJAL EDGAR CALDERON POMACUSI - PRESIDENTE DE LA COMISION JURIDICA del Concejo Municipal de El Alto, por los días autorizados en el Artículo Primero de la presente Resolución Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. El juramento y toma de posesión del Alcalde Interino se realizará en el Despacho del Alcalde Municipal, con todas las prerrogativas señaladas por Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil dieciséis años.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

